

EX-2020-00320344- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El expediente EX-2020-00320344- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Posgrado de esta Facultad solicita se fije fecha para la defensa Oral y Pública del trabajo de Tesis de la doctoranda María Rosa Helena del Pilar López Silva, CI N° 1075222466 (PAS:M676972), titulada "Colonialismo interno, racismos y políticas educativas en Colombia: nuevos lenguajes y formas de encubrimiento", dirigida por el Dr. Daniel Horacio Cabrera, el día 26 de mayo del 2021 a las 10:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos por el Reglamento Interno de la Carrera de Doctorado, aprobado por RDN N° 71/2018, en cuanto a la presentación de Tesis Doctoral.

Que la alumna López Silva hizo entrega, en tiempo y forma, del trabajo de Tesis Titulado "Colonialismo interno, racismos y políticas educativas en Colombia: nuevos lenguajes y formas de encubrimiento".

Que por RD N° 124/2020 fue designado el tribunal evaluador, el cual está integrado por los Profesores TITULARES: 1) José María Bompadre (FCC -UNC), 2) Paula Vera (UNR), 3) Diana Ana Lenton, (UBA); SUPLENTES: 4) Liliana Lizondo (UNSA), 5) Ramón Burgos (UNJu) que por unanimidad estableció que estima procedente la defensa oral del trabajo presentado.

Que resulta necesario fijar fecha de defensa de tesis Doctoral de la alumna en cuestión, para el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Que la Ordenanza 13/2012 del HCS autoriza el uso de videoconferencia y/u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido y la interacción visual para la defensa oral y pública de las Tesis de Doctorado y Maestría en el ámbito de la UNC.

Que resulta aplicable lo prescrito en el art. 3 de la Ordenanza 02/07 que autoriza a "...Los Directores de carreras de posgrado o quienes cumplan funciones equivalentes según la reglamentación respectiva, podrán firmar las Actas de Exámenes en reemplazo del profesor responsable de la evaluación, cuando en razón de la residencia de este fuera de la sede de la Universidad ello resultara necesario;

en tal caso, deberá adjuntar al Acta Manuscrita la documentación que avale la información contenida en ella...".

Lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución Rectoral N° 433-E-2020 que autoriza a las Unidades Académicas con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de posgrado con la modalidad virtual, bajo los lineamientos detallados en el ANEXO I que establece las pautas para el desarrollo de exámenes de tesis, el ANEXO II que fija el modelo de carta de autorización y el ANEXO III que define el modelo de informe de reconocimiento de identidad.

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar fecha para la defensa oral y pública de la Tesis Doctoral de la doctoranda María Rosa Helena del Pilar López Silva, CI 1075222466 (PAS:M676972), titulada: "Colonialismo interno, racismos y políticas educativas en Colombia: nuevos lenguajes y formas de encubrimiento", dirigida por el Dr. Daniel Horacio Cabrera, para el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad o por videoconferencia en caso que las condiciones sanitarias o de la asistencia de los integrantes del Tribunal no permitan una defensa presencial.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad el uso de videoconferencia o sistema similar que permita la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y sonido y la interacción visual para la defensa oral y pública de la Tesis de Doctorado, por las causales del artículo anterior o en caso que alguno de los miembros del Tribunal se viera impedido de asistir físicamente a la sede de la Facultad de Ciencias de la Comunicación –Secretaría de Posgrado, como así también la elaboración conjunta del acta de defensa de tesis por parte del Tribunal evaluador, todo ello en los términos y procedimientos de la normativa citada en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese a los interesados. Gírese a la Secretaría de Posgrado y Despacho de Alumnos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 294


Mgter. Mariela Luorecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba